



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

4975

Juicio de Faltas 578/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DIAGNE MAMADOU la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ **S E N T E N C I A 455/12**

En PALMA DE MALLORCA a diecisiete de octubre de dos mil doce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000578 /2012, seguida por una falta de ATENTADO contra DIAGNE MAMADOU habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DOÑA ANA LAMAS, y

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a DIAGNE MAMADOU, como autor responsable de una falta de ofensa leve a los Agentes de la Autoridad a la pena de treinta días multa a razón de cinco euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 7 de Marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

